

a - El grupo de trabajo de la materia civil, sin perjuicio de reconocer el valioso aporte realizado por los redactores del proyecto de Código Modelo de Cooperación Interjurisdiccional para Iberoamérica, no abordará su estudio.

b - Se estima conveniente en lo inmediato propiciar que los países que aún no lo hubieran hecho, ratifiquen las Convenciones Interamericanas y regionales en materia de cooperación judicial internacional civil y comercial, así como que analicen la posibilidad de ratificar o adherir a las Convenciones de la Conferencia de la Haya en la materia.

c - Asimismo se considera adecuado propiciar en lo interno de cada país, el encuentro entre las respectivas Autoridades Centrales, los puntos de contacto de los Poderes Judiciales, los Ministerios Públicos y de los Ministerios de Justicia a fin de reflexionar sobre las prácticas tendentes a agilizar y profundizar la cooperación jurídica internacional en materia civil y comercial.

d - El grupo consideró prioritario avocarse al análisis del uso de la videoconferencia en materia civil y comercial en lo referido a la recepción de pruebas en el extranjero, especialmente en relación a las Convenciones de la Haya de 1970 sobre obtención de prueba en el extranjero, Convenciones Interamericanas sobre Exhortos o Cartas Rogatorias y Recepción de Pruebas en el Extranjero de 1975 y Protocolo del MERCOSUR de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional Internacional (Las Leñas) .

e - En tal sentido se propone que el grupo de trabajo de la materia civil en los próximos dos años, se dedique a PROYECTAR UN DOCUMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DESTINADAS AL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA Y TECNOLOGÍAS ANÁLOGAS, procurando lograr un EQUILIBRIO ENTRE EL PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD EN LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL Y EL RESPETO AL DEBIDO PROCESO .

f - A tales efectos SE CONSIDERA CONVENIENTE PARTIR DE LA BASE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA CONFERENCIA DE LA HAYA SOBRE LA CONVENCION DE OBTENCION DE PRUEBA Y SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA; Y OTROS TRABAJOS LLEVADOS A CABO POR O.E.A. Y FOROS REGIONALES, ASÍ COMO LA GUÍA PRÁCTICA SOBRE VIDEOCONFERENCIA ELABORADA POR LA RJECC (Red Judicial Europea en materia civil y comercial) Y LOS TRABAJOS DE LA COMJIB SOBRE ESTA MATERIA.

El grupo de la materia civil, sin perjuicio del posterior examen y análisis del tema, considera como buenas prácticas.

1 - Proponer que los países que aún no lo hubieran hecho, ratifiquen o adhieran a las Convenciones de la Haya de 1970 sobre obtención de prueba en el extranjero (1970), Convenciones Interamericanas sobre Exhortos o Cartas Rogatorias y Recepción de Pruebas en el Extranjero de 1975 y Acuerdos entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados sobre Cooperación y Asistencia Jurisdiccional Internacional.

2 – Propiciar en lo interno de cada país, el encuentro entre las respectivas Autoridades Centrales en materia civil y comercial y los puntos de contacto de los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos a fin de reflexionar sobre el empleo de la videoconferencia y otros mecanismos análogos.

3 - Analizar en lo interno de cada país, los aspectos jurídicos y prácticos vinculados al uso de la videoconferencia.

P. ej. Necesidad de la presencia de abogado defensor, traductor, Magistrado, Fiscal. Cumplimiento de los requisitos procesales del Estado requerido.

4 – Organizar en lo interno de cada Estado cursos de capacitación sobre cooperación judicial internacional y en especial sobre el uso de videoconferencia destinados a puntos de contacto, Autoridades Centrales, Jueces y Fiscales.

5 – Relevar en lo interno de cada país las capacidades existentes y proyectos en materia de tecnología telemática para la realización de la videoconferencia.

6 – Intercambiar las experiencias existentes sobre el empleo de videoconferencia entre los operadores de justicia.

Presencia de defensor

Presencia de Magistrado

Ministros de Justicia se reunieron en Lisboa a fin de establecer directrices para el trabajo con la videoconferencia. En dicho convenio se relevarán las mejores prácticas en la

materia. La idea no es forzar cambios en las legislaciones internas, sino crear un documento que sea útil.

La Cumbre Judicial con el grupo E-justicia está haciendo un relevamiento de las capacidades tecnológicas de cada país.

Se propone que Ejusticia remita la información a la Secretaría general

Buenas prácticas

Temas técnicos video conferencia

Inst